

MEMORANDO

11.2.10

DE: Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

PARA: Norberto Marroquin Virguez, Grupo de Gestión Contable

ASUNTO: Primer informe de supervisión correspondiente al contrato GGC-091-2025 suscrito con ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S

Estimado Dr. Norberto,

De manera atenta, y para el trámite correspondiente al pago, me permito enviar el primer informe de supervisión del contrato **GGC-091-2025**, suscrito con **ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S**. La supervisión del contrato es ejercida por:

- **Carlos Eduardo Benítez Alvarado** – Coordinador Grupo de Gestión de Calidad Analítica, BPL y Registro de Laboratorios.

Se remiten los siguientes documentos de soporte:

- Contrato **GGC-091-2025**
- Forma 4-1027 – Informe de supervisión
- Factura **FAEL 9613**
- Acta de inicio **GGC-091-2025**
- Remisión No. 1-529
- Certificado de cumplimiento de aportes parafiscales
- Documentos de la revisora fiscal
- Registro Único Tributario – RUT
- Certificado bancario

Atentamente,

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Uriel Esteban Sierra Zuleta
Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Anexos Físicos:

Elaboró:

Maria Patricia Diaz Polo / Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Uriel Esteban Sierra Zuleta / Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Con copia a

Kely Enciso Tellez / Grupo de Gestión Contable

Daniel David Romero Jara / Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Carlos Eduardo Benitez Alvarado / Grupo Gestion de Calidad Analitica, Buenas Practicas de Laboratorio BPL y Registro de Laboratorios

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>



CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA Y ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
NIT	899.999.069-7
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
NUMERO DE CONTRATO	GCC-091-2025
CONTRATISTA	ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S
NIT	830.101.830-1
REPRESENTANTE LEGAL	ANGEL LEONARDO GARCIA NEIRA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.374.663 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN:	Carrera 32 No. 24 06, Bogotá
TELÉFONO	5722318
CORREO ELECTRÓNICO	gerencia@advanced.com.co

Entre los suscritos, **PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con **C.C. 1.053.610.375** obrando en su condición de **GERENTE GENERAL** nombrada mediante el Decreto No. 0148 del 07 de febrero de 2025 y posesionada mediante Acta de Posesión No. 001 del 12 de febrero de 2025, en observancia a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultada para la celebración del presente contrato a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, identificado con **NIT. 899.999.069- 7**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en adelante se denominará **EL ICA**, y por la otra parte, **ANGEL LEONARDO GARCIA NEIRA** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **79.374.663** expedida en Bogotá, obrando en su condición de Representante Legal de **ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S** con NIT **830.101.830-1** , constituida mediante Escritura Publica N° 0001461 del 18 de abril de 2002, inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de abril de 2002, con el No. 00824860 del Libro IX, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, debidamente facultado(a) para suscribir el presente contrato, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: **1.** El Instituto Colombiano Agropecuario

“ICA”, es un establecimiento Público del Orden Nacional, creado por los Decretos Nos. 1562 de 1962 y 3116 de 1963 y reorganizado por los Decretos 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 de 2008 modificado por el Decreto 3761 de 2009 y Decreto 4766 de 2008, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas. **2.** Por su parte la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, es la dependencia encargada de asesorar a la Gerencia General en la formulación, preparación y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos dirigidos al desarrollo de protocolos, análisis, técnicas analíticas, actividades de diagnóstico, verificación de la calidad de insumos y tratamientos cuarentenarios en las redes de laboratorios. **3.** El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es una entidad técnica encargada de ejecutar estrategias para prevenir, controlar y reducir los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, que puedan afectar la producción agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola del país. **4.** Por su parte la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, según el artículo 34 del Decreto 4765 de 2008 es la dependencia encargada de asesorar a la Gerencia General en la formulación, preparación y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos dirigidos al desarrollo de protocolos, análisis, técnicas analíticas, actividades de diagnóstico, verificación de la calidad de insumos agropecuarios y semillas, además de tratamientos cuarentenarios en sus distintos laboratorios. **5.** La Subgerencia de Análisis y Diagnóstico y sus laboratorios, debe asegurar que los análisis para el diagnóstico de enfermedades agropecuarias se realicen dentro de condiciones técnicas y científicas pertinentes, con resultados técnicamente válidos, dentro de condiciones de bioseguridad adecuadas, tanto para conservar la integridad de las muestras analizadas como la protección de los analistas y que, a su vez, generen confianza a las demás autoridades para tomar decisiones preventivas y correctivas que aseguren en todo momento el estado sanitario y fitosanitario del país. **6.** Por tal razón, y con el fin de dar cumplimiento al programa de mantenimiento, calibración y calificación de los equipos de laboratorios, se hace necesario llevar a cabo la contratación para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA LAS AUTOCLAVES, CENTRIFUGAS, LECTORES, LAVADORES, ESPECTROFOTÓMETROS, LAVADORES DE MICROPLACAS, EQUIPOS DE AGUA, UNIDADES SPF, MEDIDORES DE PH Y DEMÁS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO”, ya que el correcto funcionamiento de estos equipos garantiza que los resultados que emiten los laboratorios sea confiables y oportunos según los métodos analíticos empleados en cada técnica de detección. **7.** Se requiere adquirir los repuestos para que de manera interna se realice el mantenimiento de esta línea de equipos, debido a que los procesos de esterilización de material se realizan a diario dentro de los laboratorios para poder garantizar las condiciones estériles de materiales como (Probetas, Cajas de Petri, Gasas, entre otros.), con el fin de garantizar la idoneidad de los proceso analíticos, por otra parte con el fin de evitar la propagación de los virus tratados en los laboratorios es necesario inactivar los residuos generados como resultado del proceso analítico. **8.** Se requiere la adquisición de los repuestos para los lectores y espectrofotómetros se utilizan en los métodos analíticos para detectar la presencia de anticuerpos o antígenos específicos en las muestras que se procesan en los laboratorios empleando diferentes longitudes de onda, debido a que los costos elevados del servicio desde el año 2021, la entidad dejó de contratarlos y el servicio se empezó a prestar por parte del área de soporte a laboratorios. Estos repuestos deben ser de la marca BIOTEK los cuales son los fabricantes de los equipos, al ser equipos especializados no se encuentran repuestos genéricos en el mercado, por tal motivo los repuestos son especiales por cada línea lo que hace necesario exigir la marca. **9.** Se requiere

la adquisición de repuestos para las centrifugas debido a que son indispensables para el inicio del proceso analítico ya que con este equipo se realiza la fase pre-analítica de las muestras a procesar y separar los componentes de tal manera la matriz a analizar. El servicio de mantenimiento de las centrifugas la entidad dejó de contratarlo desde el año 2018, ya que se evidenció que el mantenimiento preventivo se podría generar de manera interna, disminuyendo los costos de mantenimiento, sin embargo es necesario tener los repuestos disponibles para realizar las actividades de mantenimiento correctivo en los laboratorios, en caso de que uno de estos equipos llegue a salir de servicio, el laboratorio no puede procesar muestras debido a que es el primer paso en el proceso analítico. **10.** Se requiere realizar la adquisición de los repuestos para realizar de manera interna el servicio de mantenimiento de los equipos de agua que influyen dentro del proceso analítico, estos equipos requieren anualmente el cambio de los consumibles y mantenimiento preventivo con la sanitación de todo el sistema debido a que se debe garantizar agua ultra pura para la preparación de los medios, lavado de placas y procesamiento de muestras en el área de biología molecular, por otra parte los equipos de agua tipo III son esenciales para el lavado del material, esterilización del material limpio y desechos. Por lo que se debe garantizar para los equipos una conductividad de 18.2 μms , que le permitan cumplir con los requerimientos operacionales y de desempeño exigidos, tanto por los métodos analíticos como por las normas internacionalmente reconocidas y entidades internacionales con la competencia y autoridad para establecer las condiciones de bioseguridad dentro de las cuales deben operar los laboratorios de esta naturaleza. **11.** Los Phmetros son equipos que se utilizan para determinar el pH de soluciones y medios necesarios para el proceso analítico de las muestras que se reciben en los laboratorios. Esta línea de equipos no son sujetos a mantenimiento, únicamente es necesario adquirir los repuestos, para este equipo en especial cambio el electrodo, el cual es el encargado de dar el valor de pH requerido para los medios preparados en el laboratorio para el proceso analítico. **12.** Los lavadores de placas y microplacas son indispensables puesto que como su nombre lo indica permiten el lavado de las placas donde se realizan los procesos analíticos de muestras por el método de ELISA, el cual está previsto para la detección de anticuerpos y antígenos (virus) los cuales en su mayoría están acreditados bajo la norma ISO/IEC 17025:2017. Los repuestos que se pretenden adquirir es para evitar la contaminación cruzada entre los diferentes métodos, debido a que las mangueras y filtros requieren un cambio constante dependiendo la cantidad de lavados que realice el laboratorio. **13.** Se requiere la adquisición de repuestos para el mantenimiento de las unidades SPF, debido a que la entidad desarrolla actividades de investigación, la Red de Laboratorio de Diagnóstico Veterinario, utiliza las UNIDADES SPF, las cuales tienen como función principal los controles ambientales primarios que consisten en controlar la fuente de infección al usar extractores y diluir o remover el aire contaminado usando ventilación general. Es importante realizar mantenimiento preventivo para un mayor control ambiental secundario, que consisten en controlar la circulación de aire para prevenir la contaminación del aire en áreas de las unidades y limpiar el aire usando filtros de alta eficacia (HEPA) al 99.9 % de eficiencia, Generando una supervivencia animal y sanidad aviar dando como resultado a los análisis que investiga el ICA. **14.** Por lo tanto, es indispensable contar con equipos de laboratorio en óptimas condiciones con la finalidad de poder demostrar que los laboratorios están en la capacidad de producir resultados técnicamente válidos, especialmente aquellos que ostentan la calidad de acreditados frente al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC o que se encuentran en dicho proceso de reconocimiento. **15.** Es importante mencionar, que mediante la Resolución 5452 de fecha 30 de diciembre del 2011 fue creado el grupo interno de Gestión de la Calidad Analítica, Buenas Prácticas de Laboratorio y Registro de laboratorio con el fin de brindar apoyo a los laboratorios de Subgerencia de Análisis y Diagnóstico (SAD). Una de las funciones de este grupo es el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de los laboratorios de la SAD, por tal razón el área de soporte y mantenimiento para esta vigencia, realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de las AUTOCLAVES, CENTRIFUGAS, LECTORES, LAVADORES, ESPECTROFOTÓMETROS, LAVADORES DE MICROPLACAS, EQUIPOS DE AGUA,

UNIDADES SPF, MEDIDORES DE PH para lo cual es necesario la adquisición de los repuestos necesarios en los equipos para la correcta ejecución de estos servicios, con el fin de poner los equipos a punto y lograr las condiciones de operación requeridas en normas y métodos. **16.** Las cantidades establecidas en el anexo técnico son el precio unitario por referencia, el valor del proceso y las necesidades se han proyectado de acuerdo a techo presupuestos disponible para el presente proceso. Sin embargo, durante el desarrollo de la vigencia contractual, pueden presentarse necesidades adicionales de los repuestos relacionados por el alto volumen de trabajo de los mismos que no se han contemplado inicialmente o cuya demanda supere las cantidades previstas. En este sentido, y dado que el proceso se adelanta bajo la modalidad de monto agotable, la entidad podrá solicitar cantidades adicionales de los ítems incluidos en la lista de bienes adquirir, siempre que se mantengan los precios, condiciones y especificaciones técnicas pactadas, y sin exceder el valor total aprobado en el contrato.]Esta medida permitirá atender oportunamente los requerimientos que, en el marco de sus funciones, identifique el Grupo de Soporte para garantizar la adecuada operación de los laboratorios. **17.** La presente contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de la entidad para la vigencia fiscal del año 2025. **18.** Que, con la finalidad de satisfacer la necesidad previamente enunciada, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA publicó en la plataforma SECOP II el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. GC-SI-091-2025** el cual tiene por objeto: **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA LAS AUTOCLAVES, CENTRIFUGAS, LECTORES, LAVADORES, ESPECTROFOTÓMETROS, LAVADORES DE MICROPLACAS, EQUIPOS DE AGUA, UNIDADES SPF, MEDIDORES DE PH Y DEMÁS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO”****19.** Que atendiendo a las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir el proceso fue estructurado en LOTES, de la siguiente manera: **LOTE 1: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS LECTORES Y LAVADORES DE LA MARCA BIOTEK, LOTE 2: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS LAVADORES DE LA MARCA THERMO SCIENTIFIC 3. ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS PH METROS DE LA MARCA OHAUS, LOTE 4: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AUTOCLAVES DE LA MARCA TUTTNAUER, LOTE 5: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS CENTRIFUGAS DE LA MARCA THERMO SCIENTIFIC, LOTE 6: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS PURIFICADORES DE AGUA MILLIPORE, LOTE 7: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS UNIDADES SPF, LOTE 8: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS PURIFICADORES DE AGUA ELGA. 20.** Que la selección del contratista se efectuó bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, teniendo en cuenta el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique o complemente. **21.** Que de conformidad con el estudio de sector y de mercado elaborado por la Entidad, el presupuesto oficial para el proceso de selección se definió por el valor de **MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.080.000,00) MONTO AGOTABLE INCLUIDO IVA**, e incluidos todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que generen la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la Entidad, y distribuidos para cada lote de la siguiente forma:

N°	VALOR ESTIMADO POR LOTE
LOTE N° 1	Por un valor de SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$73.000.000) monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.
LOTE N° 2	Por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

LOTE N° 3	Por un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$69.000.000) monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.
LOTE N° 4	Por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$379.000.000) monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.
LOTE N° 5	Por un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$67.000.000) monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.
LOTE N° 6	Por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 252.000.000) monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.
LOTE N° 7	Por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.
LOTE N° 8	Por un valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000) monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

22. Que el presupuesto del proceso de selección se encuentra amparado con los recursos presupuestales del ICA mediante los y amparado por el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 19525** del 24 de enero de 2025, emitidos por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera. **23.** Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso no se limitó a MIPYME. **24.** Que el ICA de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el Aviso de Convocatoria Pública, el cual contenía la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección a utilizar, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico y/o electrónico donde podía consultarse el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos. **25.** Que el ICA adelantó proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. GC-SI-091-2025**. **26.** Que mediante **ACTA No. 67** de 24 de septiembre de 2025, el comité evaluador recomendó **ADJUDICAR** los **LOTES N° 1 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS LECTORES Y LAVADORES DE LA MARCA BIOTEK Y N° 7 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS UNIDADES SPF** al proponente **ADVANCED INSTRUMENTS SAS**, identificado con NIT **830.101.830-1** representado legalmente por **ANGEL LEONARDO GARCIA NEIRA**, con **CC No. 79.374.663** expedida en Bogotá D.C, por un valor total de **CIENTO VEINTI TRES MILLONES DE PESOS (\$123.000.000,00) A MONTO AGOTABLE M/CTE** incluido el IVA Y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, por un plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, desagregado de la siguiente manera: **LOTE 1 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS LECTORES Y LAVADORES DE LA MARCA BIOTEK** Por un valor de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$73.000.000)** monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, por un plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, **LOTE 7 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS UNIDADES SPF** Por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE**

PESOS M/CTE (\$50.000.000) monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, por un plazo de ejecución HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO **ADJUDICAR** los **LOTES N° 2 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS LAVADORES DE LA MARCA THERMO SCIENTIFIC, N° 3 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS PH METROS DE LA MARCA OHAUS Y N° 5 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS CENTRIFUGAS DE LA MARCA THERMO SCIENTIFIC**, al proponente **INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA S.A.S.** identificado con NIT **900.098.586-1** representado legalmente por **SANDRA CAROLINA PEREZ CORREDOR**, con CC No. **52.160.170** expedida en Bogotá D.C, por un valor total de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$186.000.000,00) A MONTO AGOTABLE** M/CTE incluido el IVA Y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, por un plazo de ejecución HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, desagregado de la siguiente manera: **LOTE N° 2 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS LAVADORES DE LA MARCA THERMO SCIENTIFIC** Por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. **LOTE N° 3 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS PH METROS DE LA MARCA OHAUS** Por un valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$69.000.000)** monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. **LOTE N° 5 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS CENTRIFUGAS DE LA MARCA THERMO SCIENTIFIC** Por un valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$67.000.000)** monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. **ADJUDICAR** el **LOTE N° 4 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AUTOCLAVES DE LA MARCA TUTTNAUER y N° 8 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS PURIFICADORES DE AGUA ELGA** al proponente **AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S.** identificado con NIT **890.101.977-3** representado legalmente por **IVÁN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO**, con CC No. **8.533.510** expedida en Barranquilla, por un valor total de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$519.000.000,00) A MONTO AGOTABLE** M/CTE incluido el IVA Y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, por un plazo de ejecución HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, desagregado de la siguiente manera: **LOTE N° 4 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS AUTOCLAVES DE LA MARCA TUTTNAUER** Por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$379.000.000)** monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. **LOTE N° 8 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS PURIFICADORES DE AGUA ELGA** Por un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000)** monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. **ADJUDICAR** el **LOTE N° 6 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS PURIFICADORES DE AGUA MILLIPORE** al proponente **QUIMITRONICA SAS.** identificado con NIT **830.051.965-1** representado legalmente por **HERNAN VELANDIA GOMEZ**, con CC No. **80.8781.869** expedida en Bogotá D.C, **el lote N° 6** Por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 252.000.000)** monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, por un plazo de ejecución HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO **27. Que mediante Resolución ICA No. 00025901 del 23 de octubre de 2025** se adjudicó parcialmente el **proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. GC-SI-091-2025.** al proponente **ADVANCED INSTRUMENTS SAS.** identificado con NIT **830.101.830-1** representado legalmente por **ANGEL LEONARDO GARCIA NEIRA**, con CC No. **79.374.663** expedida en Bogotá D.C, por un valor total de **CIENTO VEINTI TRES MILLONES DE PESOS (\$123.000.000,00) A MONTO AGOTABLE** M/CTE incluido el IVA Y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, por un plazo de ejecución HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, desagregado de la siguiente

manera: **LOTE 1 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS LECTORES Y LAVADORES DE LA MARCA BIOTEK** Por un valor de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$73.000.000)** monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, por un plazo de ejecución HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, **LOTE 7 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS UNIDADES SPF** Por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** monto agotable, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, por un plazo de ejecución HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO_28. Por lo anteriormente señalado se entiende que el presente contrato es jurídicamente viable y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es realizar el **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA LAS AUTOCLAVES, CENTRIFUGAS, LECTORES, LAVADORES, ESPECTROFOTÓMETROS, LAVADORES DE MICROPLACAS, EQUIPOS DE AGUA, UNIDADES SPF, MEDIDORES DE PH Y DEMÁS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO LOTE N° 1 Y LOTE N° 7”**

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS: La descripción de las actividades a realizar durante la ejecución del presente contrato se encuentran especificadas dentro del **EL ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS** , ahora bien, las condiciones técnico económicas bajo las cuales el contratista se obliga a ejecutar el presente contrato son las siguientes:

LOTE 1 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS LECTORES Y LAVADORES DE LA MARCA BIOTEK

ÍTEM	EQUIPO	MARCA	REPUESTO O CONSUMIBLE REQUERIDO	REFERENCIA	PRESENTACIÓN	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	LECTOR DE MICROPLACAS	BIOTEK	LÁMPARA HALOGENA DE 12 V 20 W PARTE NÚMERO: 3400508	3400508	Unidad	1	\$815.405,08
2	LECTOR DE MICROPLACAS	BIOTEK	FILTRO 450MN PARTE NÚMERO: 3100450	3100450	Unidad	1	\$3.648.428,45
3	LECTOR DE MICROPLACAS	BIOTEK	FILTRO 340MN PARTE NÚMERO: 3100340	3100340	Unidad	1	\$3.646.883,96
4	LECTOR DE MICROPLACAS	BIOTEK	FILTRO 405MN PARTE NÚMERO: 3100405	3100405	Unidad	1	\$3.698.477,35
5	LECTOR DE MICROPLACAS	BIOTEK	FILTRO 490MN PARTE NÚMERO: 3100490	3100490	Unidad	1	\$3.648.428,45
6	LECTOR DE MICROPLACAS	BIOTEK	FILTRO 650MN PARTE	3404650	Unidad	1	\$3.934.786,56

			NÚMERO: 3404650				
7	LECTOR DE MICROPLACAS	BIOTEK	FILTRO 620MN PARTE NÚMERO: 3100620	3100620	Unidad	1	\$3.970.969,86
8	LAVADOR DE MICROPLACAS	BIOTEK	MANIFOLD MODELO ELX50 8-CHANNEL MANIFOLD (PN 4070512)	PN 407051	Unidad	1	\$1.368.159,28
9	LAVADOR DE MICROPLACAS	BIOTEK	MANIFOLD MODELO ELX50 12-CHANNEL MANIFOLD (PN 4070513)	PN 4070513	Unidad	1	\$4.268.461,23
VALOR TOTAL (Sumatoria valores unitarios)							\$ 29.000.000

LOTE 7 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS UNIDADES SPF

ÍTEM	EQUIPO	MARCA	REPUESTO O CONSUMIBLE REQUERIDO	REFERENCIA	PRESENTACIÓN	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	UNIDADES DE AVES SPF	N.A	Filtros KLC tamaño: 20"x16"x2" ,MERV 12 eficiencia del 35% (caja x 12 UNIDADES)	N.A	Caja X 12 unidades	1	\$ 1.905.102,32
2	UNIDADES DE AVES SPF	N.A	Filtros Abaco tamaño: 20"x16"x4" MERV 8 eficiencia del 35% (caja x 12 unidades)	N.A	Caja X 12 unidades	1	\$ 2.698.238,54
3	UNIDADES DE AVES SPF	N.A	Filtro en guata de 24*24*2 del 35 % de eficiencia Merv 8	N.A	Unidad	1	\$ 260.893,03
4	UNIDADES DE AVES SPF	N.A	Filtro en guata de 24*24*2 del 85 % de eficiencia Merv 8	N.A	Unidad	1	\$ 313.923,94
5	UNIDADES DE AVES SPF	N.A	Rollo de guata prensada con densidad de 500 gramos	N.A	Rollo X 50 metros	1	\$ 1.821.842,28
VALOR TOTAL (Sumatoria valores unitarios)							\$ 7.000.000

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$123.000.000,00) A MONTO AGOTABLE M/CTE** incluido el IVA Y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, desagregado de la siguiente manera: **LOTE 1 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS LECTORES Y LAVADORES DE LA MARCA BIOTEK** Por un valor de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$73.000.000) monto agotable** y **LOTE 7 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS UNIDADES SPF** Por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE**

PESOS M/CTE (\$50.000.000) monto agotable, con cargo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. No. 19525 DEL 24 DE ENERO DE 2025**

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: EI INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad, **MEDIANTE PAGOS PARCIALES** de acuerdo con la entrega efectuada, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con el informe de supervisión aprobado por parte de los supervisores de los elementos a adquirir, previa validación y cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto, y derecho a turno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación no mayor a 30 días de expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente activa, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la realización del respectivo pago, **EL CONTRATISTA** deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO: Si **EL CONTRATISTA** no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial acerca de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

PARÁGRAFO QUINTO: **EL ICA** no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al **CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: **EL ICA** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A) GENERALES:

- 1.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
- 2.** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas.
- 3.** Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- 4.** Responder por el cumplimiento y la calidad de los bienes suministrados en el término previsto en el contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- 5.** Guardar confidencialidad de la información que obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de **EL ICA**, obligándose desde ya **EL CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.
- 6.** Atender las observaciones y requerimientos que formule **EL ICA**, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas,

los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. **7.** Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a sus informes presentados. **8.** Informar de inmediato a EL ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **9.** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales. **10.** Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: Garantías, facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato. **11.** Constituir y subir las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma SECOP II. **12.** Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán estar acorde con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento, sus anexos y en la oferta presentada. **13.** Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **14.** Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado. **15.** El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **16.** Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. **17.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **18.** Informar con al menos cinco (5) días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **19.** No sobrepasar el presupuesto oficial destinado. **20.** Las demás inherentes al objeto del contrato. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA:** **1.** Entregar todos los consumibles y repuestos para las AUTOCLAVES, CENTRIFUGAS, LECTORES, LAVADORES, ESPECTROFOTÓMETROS, LAVADORES DE MICROPLACAS, EQUIPOS DE AGUA, UNIDADES SPF, MEDIDORES DE PH Y DEMÁS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO de acuerdo a las especificaciones técnicas prevista en el Anexo 2. Repuestos requeridos. **2.** Elaborar cronograma de entrega de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Copia del cronograma mencionado deberá ser publicado en plataforma SECOP II, dentro de los tres días hábiles siguientes a su elaboración. **3.** Cumplir con las condiciones técnicas, calidades y especificaciones señaladas para cada repuesto, para los ítems que cuenten con observaciones adicionales, requerir la información relevante para entregar el repuesto a satisfacción como se planearon en los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, la oferta y el contrato. **4.** Asumir el valor y/o costo y demás erogaciones generadas durante el desarrollo y ejecución del contrato, incluyendo los gastos de envíos y/o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se deban entregar los bienes y/o servicios contratados. **5.** Reemplazar los bienes dentro los diez (10) días calendario siguientes si durante la utilización de los consumibles o repuestos contratados se observa que alguno de estos bienes no cumple con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió.

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: Además de las obligaciones propias de este contrato, EL ICA se obliga en especial con lo siguiente: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del presente Proceso de Contratación. **2.** Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **3.** Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS),

Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL), parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y Sena) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar. 4. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar. 7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley. 8. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada. 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. 10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de los siguientes laboratorios y dependencias:

AREA	DIRECCION	CORREO
SOPORTE A LABORATORIOS	AV – CALLE 26 NO 42-42 BOGOTA D.C	SOPORTE.LABORATORIOS@ICA.GOV.CO

Los repuestos se deben entregar en las instalaciones de soporte a laboratorios, junto con el certificado de la marca

CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO: EL CONTRATISTA se obliga a constituir garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del ICA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES		
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato:	En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Nota: En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:	en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato,	con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses

		más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: En todo caso la Suficiencia de la garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del Decreto 1082 del 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - SUPERVISIÓN: La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato será designada por el ordenador del gasto y será ejercida por el Instituto a través de los funcionarios que a continuación se relacionan, o quien haga sus veces: **CARGO:** COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ANALÍTICA, BPL Y REGISTRO o quien haga sus veces en el cargo. Correo Electrónico: carlos.benitez@ica.gov.co La supervisión tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 2.2.7 del manual de contratación de la entidad, las dispuestas en el Manual de Supervisión y aquellas funciones establecidas en los artículos 83, 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011 y deberá tener en cuenta las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso, la ordenación del gasto podrá en cualquier momento cambiar la supervisión del contrato mediante la designación escrita que se expida para tal efecto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los informes de supervisión estarán a cargo de cada supervisor del contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** En caso de requerirlo, la supervisión del contrato se compromete a informar al Grupo de Control de Activos y Almacén la fecha y hora de recepción de los bienes objeto del presente proceso contractual, para efectos de que sean ingresados al sistema de inventario que tiene EL ICA. **PARAGRAFO CUARTO:** El supervisor deberá verificar que las pólizas que amparan el contrato se encuentren cargadas por parte del CONTRATISTA en la plataforma transaccional de SECOP II e informarle al Grupo de Gestión Contractual para efectos que, una vez constatado el cumplimiento de los requisitos de plazo y valor del contrato en los términos previamente solicitados al CONTRATISTA, proceda con la verificación y aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo; así mismo, operará en caso de que sea solicitada la oportuna modificación de la póliza que ampara la ejecución del contrato en caso de modificación o suspensión contractual.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial del contrato por el CONTRATISTA, el mismo pagará a EL ICA a título de cláusula penal, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar, EL ICA podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que le adeude al CONTRATISTA en desarrollo del contrato (si lo hubiere) o mediante el cobro a que haya lugar y haciendo efectiva la garantía de cumplimiento. Es necesario aclarar que, por el pago del valor de la cláusula penal, la obligación principal no queda extinguida. En todo caso, sin perjuicio de que EL ICA pueda acudir ante las autoridades judiciales para reclamar el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas sucesivas, igual al medio por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin que dicha cuantía

sobrepase el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasione, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte de EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva. En todo caso, EL ICA podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Eventos en los que se podrá imponer las multas diarias y sucesivas: a) Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al CONTRATISTA, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA.

PARAGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, EL ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, el **ICA** queda facultado para iniciar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 tendiente a determinar el presunto incumplimiento contractual.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza al **ICA** a deducir la suma resultante de la cláusula penal, del valor o saldo del contrato. Una vez constatado por el supervisor del contrato, que el CONTRATISTA ha incurrido o está incurriendo en un evento de incumplimiento, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN).

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionan tal incumplimiento son demostrables y se deben a eventos imprevisibles o irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones y se procederá a celebrar un contrato adicional. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA comunicará por escrito al ICA dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de los hechos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato se solucionaran en primera instancia de manera directa entre las partes, acudiendo a los mecanismos de arreglo directo y de conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación. Fracasada la Conciliación, las acciones que dimanen del presente Contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo, quedan sujetas a la ley colombiana y a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a personal alguna, natural o jurídica sin previa autorización escrita del ICA. La cesión se efectuará de

conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2025 con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 19525** del 24 de enero de 2025, expedido por el Grupo de Gestión Financiera, con el siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN		Protección animal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de enfermedades en la producción primaria nacional			
		Protección vegetal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de plagas en la producción primaria nacional			
Código BPIN		202300000000139			
		202300000000133			
CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
19525	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	Propios-20	25PAA-OFN-019-BS Adquisición de repuestos y consumibles para las autoclaves, centrifugas, lectores, lavadores, espectrofotómetros, lavadores de microplacas, equipos de agua, unidades SPF, medidores de pH y demás equipos de los laboratorios de la Subg	\$ 715.000.000	\$ 123.000.000
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	Propios-20		\$ 144.000.000	\$ 0
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	Propios-21		\$ 221.000.000	\$ 0
TOTAL				\$ 1.080.000.000	\$ 123.000.000

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. - INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA o sus dependientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que le impidan la celebración de este contrato. Así mismo, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a informar inmediatamente por escrito y a responder ante el ICA y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita del ICA, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL ICA, aplicará las Cláusulas Excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con las demás normas que regulen la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Si se llegare a presentar alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**,

que afecte de manera grave y directa la ejecución del objeto contractual y que evidencie que puede conducir a su paralización, **EL ICA**, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que **EL ICA**, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que **EL ICA**, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para efectos legales y fiscales, hacen parte del presente contrato: **1.** Estudios y demás documentos previos **2.** Matriz de riesgos. **3.** Propuesta económica. **4.** CDP 19525 de 24 de enero de 2025. **5.** Resolución ICA No. 00025901 del 23 de octubre de 2025. **6.** Demás documentos parte del presente proceso de selección expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. - EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere de: **1.** Expedición del Registro Presupuestal por parte del ICA; **2.** Aprobación del Mecanismo de Cobertura del Riesgo por parte de **EL ICA**; **3.** Suscripción del Acta de Inicio; **4.** Certificación en que conste el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará dentro de los **SEIS (06) MESES** siguientes a la expiración del plazo de ejecución computando con ello sus prorrogas, en concordancia con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. - Causales de Terminación: El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por acuerdo de las partes; **2.** Por vencimiento del plazo; **3.** Por caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DECLARACIONES: Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **1.** Por parte del ICA, en la **AVENIDA CARRERA 20 No. 83-20, EDIFICIO NEO POINT** de la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, y al correo electrónico contractual@ica.gov.co **2.** Al **CONTRATISTA** en la **Carrera 32 No. 24 06, Bogotá,** y al **CORREO**

ELECTRÓNICO gerencia@advanced.com.co

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP
II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.**

Elaboró: Yennifer Quiroga Moreno – Abogada-Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Carlos Álvarez- Abogado-Contratista Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Danny Fabian Guio Muñoz – Coordinador Grupo de Gestión Contractual (E)
Revisó: Mara Alejandra Mora – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo: Jeison Julián Moreno Vargas
Revisó: Miguel Angel Mancera – Abogado Gerencia General



ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



1. TIPO DE INFORME:				
ACTA E INFORME No. 1		X		
Periódico:	Pago 1	X	Final:	

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:					
Contrato / Orden / Convenio Número:	GCC-091-2025		de	2025	
Tipo de contrato: Contrato de suministro					
Objeto: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA LAS AUTOCLAVES, CENTRIFUGAS, LECTORES, LAVADORES, ESPECTROFOTÓMETROS, LAVADORES DE MICROPLACAS, EQUIPOS DE AGUA, UNIDADES SPF, MEDIDORES DE PH Y DEMÁS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO LOTE N° 1 Y LOTE N° 7"					
Supervisor / Interventor:	COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ANALÍTICA, BPL Y REGISTRO o quien haga sus veces en el Cargo.				
Contratista:	ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S				
Valor total del contrato/orden/convenio:	\$ 123.000.000				
Plazo de ejecución:	50 días				
Fecha inicio de ejecución:	11	de	Noviembre	de	2025
Fecha de terminación del contrato:	30	de	Diciembre	de	2025
EN EJECUCIÓN:	x	TERMINADO:		LIQUIDADADO:	
				POR LIQUIDAR:	

INFORMACION FINANCIERA:					
CDP N°	Fecha	Valor	RP N°	Fecha	Valor
19525	2025-01-24	\$ 1080.000.000	1761625	2025-10-31	\$ 123.000.000

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:					
Tipo:	Bancaria:		Póliza de seguro:		x
Garante:			SEGUROS DEL ESTADO S.A		
Identificación de la garantía única:		11-44-101268495	Fecha de aprobación:	2025-11-06	

AMPAROS	X	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	x	2025-10-30	2026-06-30	\$ 24.600.000
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	x	2025-10-30	2028-12-30	\$ 6.150.000
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	x	2025-10-30	2026-06-30	\$ 24.600.000

Prórrogas					
Número y fecha de la modificación		Tiempo (días calendario)			
1					
Nueva fecha de terminación:			de		de

Adiciones		CDP N°	RP N°	Fecha RP
Número y fecha de la modificación		Valor de la adición (\$)		
1				
Valor total final:		\$		



ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



Suspensiones

	Fecha de suscripción	Periodo y Tiempo (días calendario)
1		

Modificaciones

	Cláusula N°	Breve descripción de la modificación
1		

Modificación de la garantía única:

Amparo modificado:	Nuevo valor asegurado:	Fecha aprobación:
	\$	

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:

En el contrato / orden / convenio se pactó anticipo: SI No

CONTRATO			
Anticipo contrato inicial % (1)	0,00%	Valor anticipo contrato inicial (5)	
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	\$ -
No. Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	\$ -
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	\$ -

CONCEPTO	VALOR HONORARIOS	PORCENTAJE DE EJECUCION
Valor total inicial (9)	123.000.000,00	59,16%
Valor Adiciones (10)	0,00	
Valor Total (∑ Valor total inicial + Adiciones)	123.000.000,00	
Valor pagado (11)		
Valor en trámite (FAEL 9613) (12)	72.765.026,99	
Nota débito + ND (13)	Numero 0,00	
Nota crédito - NC (14)	Numero 0,00	
Ajuste valor en trámite (∑ Valor en trámite + ND - NC)	72.765.026,99	
Valor total ejecutado (∑ Valor pagado + Valor en trámite ajustado)	72.765.026,99	
Saldo del contrato (∑ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado)	50.234.973,01	

Si el saldo es diferente de Cero (0) indique con X: Saldo por reintegrar: Saldo por liberar:

Si el saldo es por liberar discrimine:

Un. Ejec.		CDP		Compromiso o Registro		Cat.		Valor a liberar	\$
Un. Ejec.		CDP		Compromiso o Registro		Cat.		Valor a liberar	\$
Un. Ejec.		CDP		Compromiso o Registro		Cat.		Valor a liberar	\$
VALOR TOTAL A LIBERAR:									\$

¿Solicita constituir reservas? (Marque con una X)	SI	NO
Valor y justificación: (¿Por qué?)	\$	



ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



4. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, ARL, PENSIONES Y/O APORTES PARAFISCALES:

El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, ARL, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

NO

Marque con una X

Por concepto de aportes al sistema de seguridad social el contratista efectuó los siguientes pagos (copia de planillas y recibos de pago anexos):

Aportes al sistema de salud	
Aportes al sistema de pensiones	
Aportes a ARL	

5. ESTADO DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN:

Estado de avance de la ejecución a la fecha (%)

59.16%

Descripción de la ejecución actual del contrato:

Nº	Obligaciones Específicas del Contratista	Estado de avance de la obligación
1	Entregar todos los consumibles y repuestos para las AUTOCLAVES, CENTRIFUGAS, LECTORES, LAVADORES, ESPECTROFOTÓMETROS, LAVADORES DE MICROPLACAS, EQUIPOS DE AGUA, UNIDADES SPF, MEDIDORES DE PH Y DEMÁS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO de acuerdo a las especificaciones técnicas prevista en el Anexo 2. Repuestos requeridos.	<p>Porcentaje de avance: 59.16%</p> <p>Descripción del avance: El contratista entrega repuestos de LOTE 1</p> <p>Entrega producto Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelidentifier=CO1.PCCNTR.8489108&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+</p>
2	Elaborar cronograma de entrega de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de acta de inicio. Copia del cronograma mencionado deberá ser publicado en plataforma SECOP II, dentro de los tres días hábiles siguientes a su elaboración.	<p>Porcentaje de avance: 100%</p> <p>Descripción del avance: El contratista elaboró el cronograma de servicio para los lotes ofertados, este cronograma se aprobó por la supervisión del contrato.</p> <p>Entrega producto Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelidentifier=CO1.PCCNTR.8489108&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+</p>
3	Cumplir con las condiciones técnicas, calidades y especificaciones señaladas para cada repuesto, para los ítems que cuenten con observaciones adicionales, requerir la información relevante para entregar el repuesto a satisfacción como se planearon en los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, la oferta y el contrato.	<p>Porcentaje de avance: 59.16%</p> <p>Descripción del avance: El contratista entrega los repuestos acorde a la especificaciones técnicas requeridas</p> <p>Entrega producto Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelidentifier=CO1.PCCNTR.8489108&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+</p>



ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



		dentifier=CO1.PCCNTR.8489108&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
4	Asumir el valor y/o costo y demás erogaciones generadas durante el desarrollo y ejecución del contrato, incluyendo los gastos de envíos y/o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se deban entregar los bienes y/o servicios contratados	Porcentaje de avance: 59.16%
		Descripción del avance: Se cumple de acuerdo a los plasmado en el contrato
		Entrega producto Si ___ No ___ Ubicación:
5	Reemplazar los bienes dentro los diez (10) días calendario siguientes si durante la utilización de los consumibles o repuestos contratados se observa que alguno de estos bienes no cumple con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió.	Porcentaje de avance: 0%
		Descripción del avance: No se han presentado solicitud de garantías
		Entrega producto Si ___ No ___ Ubicación:



5. VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:

(Si cumple con las obligaciones, se debe diligenciar el numeral 5.1)

El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales.	NA	SI	NO
---	----------------------	-----------	-----------

5. 1.1 VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:

Nº	Obligaciones ambientales del Contratista	Estado de avance de la obligación
1		Porcentaje (%) de avance:
		Descripción del avance:
		Entrega producto Si ___ No ___ Ubicación:
		Porcentaje (%) de avance:
2		Descripción del avance:
		Entrega producto Si ___ No ___ Ubicación:
		Porcentaje (%) de avance:
		Descripción del avance:
3		Porcentaje (%) de avance:
		Descripción del avance:

 Libertad y Orden	<h2>ACTA E INFORME</h2> <h3>SUPERVISION / INTERVENTORIA</h3>	
---	--	---

		Entrega producto Si ___ No ___ Ubicación:
--	--	--

MEJORAS:		
Indique si con la ejecución del contrato se agrega valor a los bienes inmuebles de la entidad.	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO

ADQUISICIÓN DE BIENES TANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes tangibles.	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO

ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes intangibles.	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO

RECIBO A SATISFACCION:		
Como supervisor del contrato manifiesto que he recibido a satisfacción los bienes y servicios conforme a lo establecido en el contrato.		
Recibo parcial (cuando así lo establezca el contrato)	<input checked="" type="checkbox"/> SI	NO
Recibo Total	SI	NO
Observaciones: Los equipos intervenidos han sido recibidos a satisfacción por los responsables de los laboratorios y pasos fronterizos.		

BIENES APORTADOS AL CONVENIO:		
Indique si EL ICA aportó bienes para la ejecución del convenio.	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
		\$
		\$
		\$

Mediante acta del (fecha) **CONTRATISTA** devolvió a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula **XXX**.

FUERON ADQUIRIDOS BIENES CON RECURSOS DEL CONVENIO:		
Indique si con los recursos destinados al convenio fueron adquiridos bienes.	SI	NO
PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
		\$
		\$

Mediante acta del (fecha) fueron devueltos a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula **XXX** del convenio.

Mediante SISAD número del fecha el Grupo de Control de Activos y Almacenes certificó que los bienes relacionados anteriormente se encuentran incluidos en los inventarios de **EL ICA**.



ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



SE PACTÓ LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA (GSMI):

Indique si el objeto del convenio incluía la expedición de GSMI.		SI	NO
GSMI EXPEDIDAS	CONSECUTIVO	VALOR	
#	Del XXX al XXX	\$	
GSMI ANULADAS	CONSECUTIVO	VALOR	
#	Del XXX al XXX	\$	
GSMI DEVUELTAS A EL ICA	CONSECUTIVO	VALOR	
#	Del XXX al XXX	\$	

Los recursos generados por el convenio se manejaron a través de la cuenta **XXX** del **Banco XXX**, la cual se encuentra CANCELADA, conforme lo indica la certificación adjunta.

Mediante SISAD **XXXX** del (**fecha**) el Grupo de Gestión Financiera certificó que los recursos relacionados anteriormente ingresaron a las cuentas de **EL ICA**.

6. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:

CRITERIO	SUBCRITERIO	ITEM	MARQUE		VALOR ASIGNADO	PUNTAJE
			SI	NO		
CUMPLIMIENTO (25 PUNTOS)	TIEMPO DE ENTREGA	¿Se cumplieron los tiempos de entrega de bienes o la prestación de los servicios ofertados por el proveedor?				0
	CANTIDADES	¿Se entregan las cantidades solicitadas?				
CALIDAD (25 PUNTOS)	CONFORMIDAD	¿El bien o servicio cumplió con las especificaciones y requisitos pactados en el momento de entrega?				0
	FUNCIONALIDAD ADICIONAL	¿El producto comprado o el servicio prestado proporcionó más herramientas o funciones de las solicitadas originalmente?				
POS CONTRACTUAL (25 PUNTOS)	RECLAMACIONES	¿Se han presentado reclamaciones al proveedor en calidad o gestión? (*) ¿El proveedor soluciona oportunamente las no conformidades de calidad y gestión de los bienes o servicios recibidos?				0
	SERVICIO POS VENTA	¿El proveedor cumple con los compromisos pactados dentro del contrato u orden de servicio o compra? (aplicación de garantías, mantenimiento, cambios, reparaciones, capacitaciones, entre otras)				
GESTION (25 PUNTOS)	PROCEDIMIENTOS	¿El contrato es suscrito en el tiempo pactado, entrega las pólizas a tiempo y las facturas son radicadas en el tiempo indicado con las condiciones y soportes requeridos para su trámite contractual?				0
	GARANTÍA	¿Se requirió hacer uso de la garantía del producto o servicio? (*) ¿El proveedor cumplió a satisfacción con la garantía pactada?				
PUNTAJE TOTAL						0
CONVENCIÓN	SÍMBOLO SIGNIFICADO	PROVEEDOR TIPO A: EXCELENTE. Puntaje mayor o igual a 80 hasta 100 puntos. Se puede contratar nuevamente				
	(*) Se responde si la anterior pregunta tiene una ponderación de cero o SI	PROVEEDOR TIPO B: BUENO. Puntaje entre 46 hasta 79 puntos. Se invita nuevamente a procesos pero debe mejorar las observaciones presentadas por la entidad. La entidad (Supervisor) presentará las observaciones mediante oficio adjunto al presente formato.				
		PROVEEDOR TIPO C: MALO. Puntaje inferior o igual a 45 puntos. La entidad no debe contratar con este proveedor.				

7. OBSERVACIONES:

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO, CERTIFICO QUE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II SE ENCUENTRA CARGADA DE FORMA COMPLETA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ME HAGO RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS HECHOS REPORTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.





Libertad y Orden

ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA




Para constancia se firma en Bogotá a los once (11) días del mes de diciembre (12) de dos mil veinticinco (2025).


Carlos Eduardo Benítez Alvarado
Coordinador Grupo de Gestión de Calidad Analítica
(BPL)
Supervisor / Interventor


Uriel Esteben Sierra Zuleta
Subgerente de Análisis y Diagnóstico
LIDER DEL PROCESO DE CONTRATACION

Revisado SAD:

Revisó: Carlos Quintiliano Corrales Rojas - Profesional Especializado SAD 

Original: Grupo de Control de Activos / Gestión Contable / Contractual. Copia: Supervisor/Interventor.

Anexos:

1. Contrato GGC-091-2025
2. Factura FAEL 9613
3. Acta de inicio
4. Certificación de pago de aportes de Seguridad Social
5. RUT
6. Certificación Bancaria
7. Remisión 529



ADVANCED INSTRUMENTS SAS

NIT 830.101.830-1



REGIMEN COMUN - CR 32 24 06

(601) 2447917

Bogotá - Colombia

info@advanced.com.co

www.advanced.com.co

Factura electrónica de venta

Nº: FAEL 9613

Fecha y hora Factura

Cliente: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA
Nit: 899.999.069-7
Teléfono: (601) 7944492
Dirección: CRA 20 # 83 - 20
Ciudad: Bogotá - Colombia
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Generación 10/12/2025, 10:00
Expedición 10/12/2025, 10:00
Vencimiento 09/01/2026
Vendedor GABRIELA GARCIA
Centro de costo 0
Cotización

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	RTO-0001	LÁMPARA HALOGENA DE 12 V 20 W PARTE NÚMERO: 3400508	9.00	685,214.38	1,171,716.59	7,338,645.99
2	RTO-0001	FILTRO 450MN PARTE NÚMERO: 3100450	4.00	3,065,906.30	2,330,088.79	14,593,714.00
3	RTO-0001	FILTRO 340MN PARTE NÚMERO: 3100340	2.00	3,064,608.40	1,164,551.19	7,293,768.00
4	RTO-0001	FILTRO 405MN PARTE NÚMERO: 3100405	4.00	3,107,964.08	2,362,052.70	14,793,909.00
5	RTO-0001	FILTRO 490MN PARTE NÚMERO: 3100490	2.00	3,065,906.30	1,165,044.39	7,296,857.00
6	RTO-0001	FILTRO 650MN PARTE NÚMERO: 3404650	2.00	3,306,543.28	1,256,486.45	7,869,573.00
7	RTO-0001	FILTRO 620MN PARTE NÚMERO: 3100620	2.00	3,336,949.58	1,268,040.84	7,941,940.00
8	RTO-0001	MANIFOLD MODELO ELX50 8-CHANNEL MANIFOLD (PN 4070512)	1.00	1,149,713.45	218,445.55	1,368,159.00
9	RTO-0001	MANIFOLD MODELO ELX50 12-CHANNEL MANIFOLD (PN 4070513)	1.00	3,586,942.02	681,518.98	4,268,461.00

Total items: 9

Valor en Letras:

Setenta y dos millones setecientos sesenta y cinco mil veintiseis pesos m/cte con noventa y nueve cent.

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-01-09 por \$ 72,765,026.99

Total Bruto	61,147,081.51
IVA 19%	11,617,945.48
Total a Pagar	72,765,026.99

Observaciones:

INFORMACION DE PAGO
BANCOLOMBIA Cuenta Corriente No. 17119552646
OBSERVACIONES
#17-02-00-000;GCC-091-2025;CARLOS.BENITEZ@ICA.GOV.CO#\$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764093583621 aprobado en 20250526 prefijo FAEL desde el número 9401 al 10000 Vigencia: 24 Meses**



Responsable de IVA - Actividad Económica 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados Tarifa 11.04

CUFE:

33b7e16c5c365e80ed1357ec5d8bb1f7c1b4dcaa14694a448d0f6296c9f744c92b18b13bfc7a96b331ce1d472d7ebe45

Elaborado por

Firma recibido

 Libertad y Orden	ACTA DE INICIO CONTRATO / ORDEN / CONVENIO GGC-091-2025	 ICA Instituto Colombiano Agropecuario
---	--	--

CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA- 899999069-7

CONTRATO / ORDEN / CONVENIO: GGC-091-2025

CONTRATISTA: ADVANCED INSTRUMENTS SAS

IDENTIFICACION CONTRATISTA: 830.101.830-1

FECHA DE INICIO: 11 de NOVIEMBRE de 2025

DEPENDENCIA ICA: Subgerencia de Análisis y Diagnóstico.

SECCIONAL: Oficinas Nacionales.

SEDE: Bogotá.

VALOR CONTRATO: \$123.000.000

PLAZO DE EJECUCION: 50 días

FECHA DE TERMINACION: 2025-12-30

No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 1761625

FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 2025-10-31

FECHA APROBACION GARANTIA: 2025-11-06
(POLIZA)

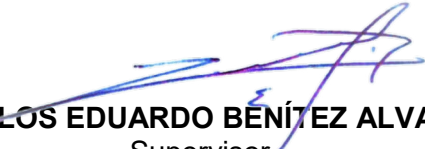
Por medio del presente documento, y una vez cumplidos los requisitos de registro presupuestal y aprobación de la garantía única, se da inicio a la ejecución del CONTRATO GGC-091-2025, el cual tiene por objeto: **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA LAS AUTOCLAVES, CENTRIFUGAS, LECTORES, LAVADORES, ESPECTROFOTÓMETROS, LAVADORES DE MICROPLACAS, EQUIPOS DE AGUA, UNIDADES SPF, MEDIDORES DE PH Y DEMÁS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO LOTE N° 1 Y LOTE N° 7”**, a partir de la fecha.

Para constancia se firma en Bogotá a los ONCE (11) días del mes de NOVIEMBRE (11) de dos mil veinticinco (2025).



**ACTA DE INICIO
CONTRATO / ORDEN / CONVENIO
GGC-091-2025**




CARLOS EDUARDO BENÍTEZ ALVARADO
Supervisor
C.C. 79.261.615


ANGEL LEONARDO GARCÍA NEIRA
Contratista
C.C. 79.374.663



ADVANCED INSTRUMENTS SAS
 NIT 830.101.830-1
 CR 32 24 06
 Tel: (501) 2447917
 Bogotá - Colombia
 info@advanced.com.co
 www.advanced.com.co

Remisión
 No. 1-529

Señores INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA
 NIT 899.999.009-7 Teléfono (501) 7944492
 Dirección CRA 20 # 83 - 20 Ciudad Bogotá - Colombia

Fecha
 Elaboración 28/11/2025

Item	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impcto. Cargo	Vr. Total
1	RTO-0001	LÁMPARA HALOGENA DE 12 V 20 W PARTE NÚMERO: 3400508	9.00	685,214.38	19 %	7,338,645.99
2	RTO-0001	FILTRO 450MN PARTE NÚMERO: 3100450	4.00	3,065,906.30	19 %	14,593,714.00
3	RTO-0001	FILTRO 340MN PARTE NÚMERO: 3100340	2.00	3,064,608.40	19 %	7,293,768.00
4	RTO-0001	FILTRO 405MN PARTE NÚMERO: 3100405	4.00	3,107,964.08	19 %	14,793,909.00
5	RTO-0001	FILTRO 490MN PARTE NÚMERO: 3100490	2.00	3,065,906.30	19 %	7,296,857.00
6	RTO-0001	FILTRO 650MN PARTE NÚMERO: 3404650	2.00	3,306,543.29	19 %	7,869,573.00
7	RTO-0001	FILTRO 820MN PARTE NÚMERO: 3100620	2.00	3,336,949.58	19 %	7,941,340.00
8	RTO-0001	MANIFOLD MODELO ELX50 8-CHANNEL MANIFOLD (PN 4070512)	1.00	1,149,713.45	19 %	1,368,159.00
9	RTO-0001	MANIFOLD MODELO ELX50 12-CHANNEL MANIFOLD (PN 4070513)	1.00	3,586,942.02	19 %	4,268,461.00

Elaborado por Sligo S.A. NIT 830.008.143-2

Observaciones:
 SE REALIZA ENTREGA DE REPUESTOS SEGUN CONTRATO No GGC-091-2025,
 LOTE 1

Total Bruto	61,147,081.51
IVA 19%	11,617,945.48
Total a Pagar	72,765,026.99

Entregado

Recibido

28/11/2025
 Recibi:



ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S

La ingeniería puesta al servicio de su Empresa.

NIT 830.101.830-1 IVA REGIMEN COMUN

BOGOTÁ D.C. DICIEMBRE 1 DE 2025

**CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES
PARAFISCALES**

PERSONA JURÍDICA

Yo **KAREN DAYANE GUASCA GUTIERREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 52.494.915 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional No. **194683-T**, en calidad de contador (a) y **ÁNGEL LEONARDO GARCÍA NEIRA**, identificado con C.C. No. 79.374.663 en calidad de representante legal de la empresa **ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S.** con NIT No 830.101.830-1 manifestamos bajo la gravedad de juramento: Que durante los últimos seis meses la empresa ha cumplido con las obligaciones parafiscales y de seguridad social señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En concordancia La ley 1819 de 2016 Art 65 adicionó el artículo 114-1 del estatuto tributario y recogió en él la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012, **«EXONERACIÓN DE APORTES**. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. A la fecha se encuentra a paz y salvo por estos conceptos: Caja de Compensación familiar, EPS, Pensiones, Cesantías.

FIRMA _____

Karen Dayane Guasca Gutierrez
T.P N° 194683-T
CONTADOR (A)

FIRMA _____

Ángel Leonardo García Neira
C.C 79.374.663
REPRESENTANTE LEGAL.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.494.915**
GUASCA GUTIERREZ

APELLIDOS

KAREN DAYANE

NOMBRES

Karen Dayane Guasca

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-DIC-1978**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.48
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

03-FEB-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00199213-F-0052494915-20091123

0018223036A 1

1070102037

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



194683-T

**KAREN DAYANE
GUASCA GUTIERREZ
C.C. 52494915**

**RESOLUCION INSCRIPCION 1364
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

FECHA 24/09/2014

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

206807

196079

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



www.ideqs.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8539F440090F5053

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **KAREN DAYANE GUASCA GUTIERREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52494915 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 194683-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

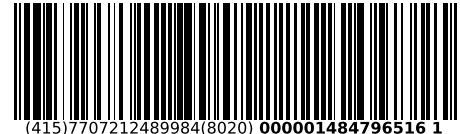
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14847965161



(415)7707212489984(8020) 000001484796516 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 0 1 8 3 0 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2 63. Formas asociativas 1 2 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	0 1 4 6 1	1 4	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 2, 0 4, 1 8	2 0 1 5, 1 1, 2 4	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	2		85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 2, 0 4, 3 0	2 0 1 5, 1 2, 1 8	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 1 1 7 8 4 9 7	0 1 1 7 8 4 9 7	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 2, 0 4, 1 8		
81. Hasta	2 0 0 7, 0 4, 1 8	2 0 1 4, 0 4, 1 8	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Industria y Comercio 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5, 0 1, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

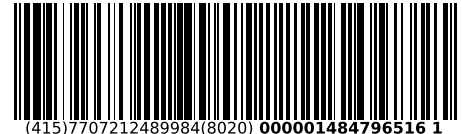
Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV. 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14847965161



(415)7707212489984(8020) 000001484796516 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 0 1 8 3 0	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

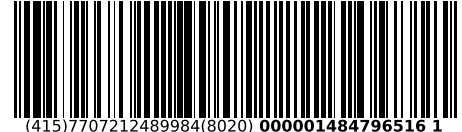
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 4 0 3 1 6
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 7 9 3 7 4 6 6 3
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido GARCIA	105. Segundo apellido NEIRA	106. Primer nombre ANGEL
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 5 2 1
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 5 2 0 7 5 0 0 2
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido ROJAS	105. Segundo apellido HERNANDEZ	106. Primer nombre LINA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14847965161

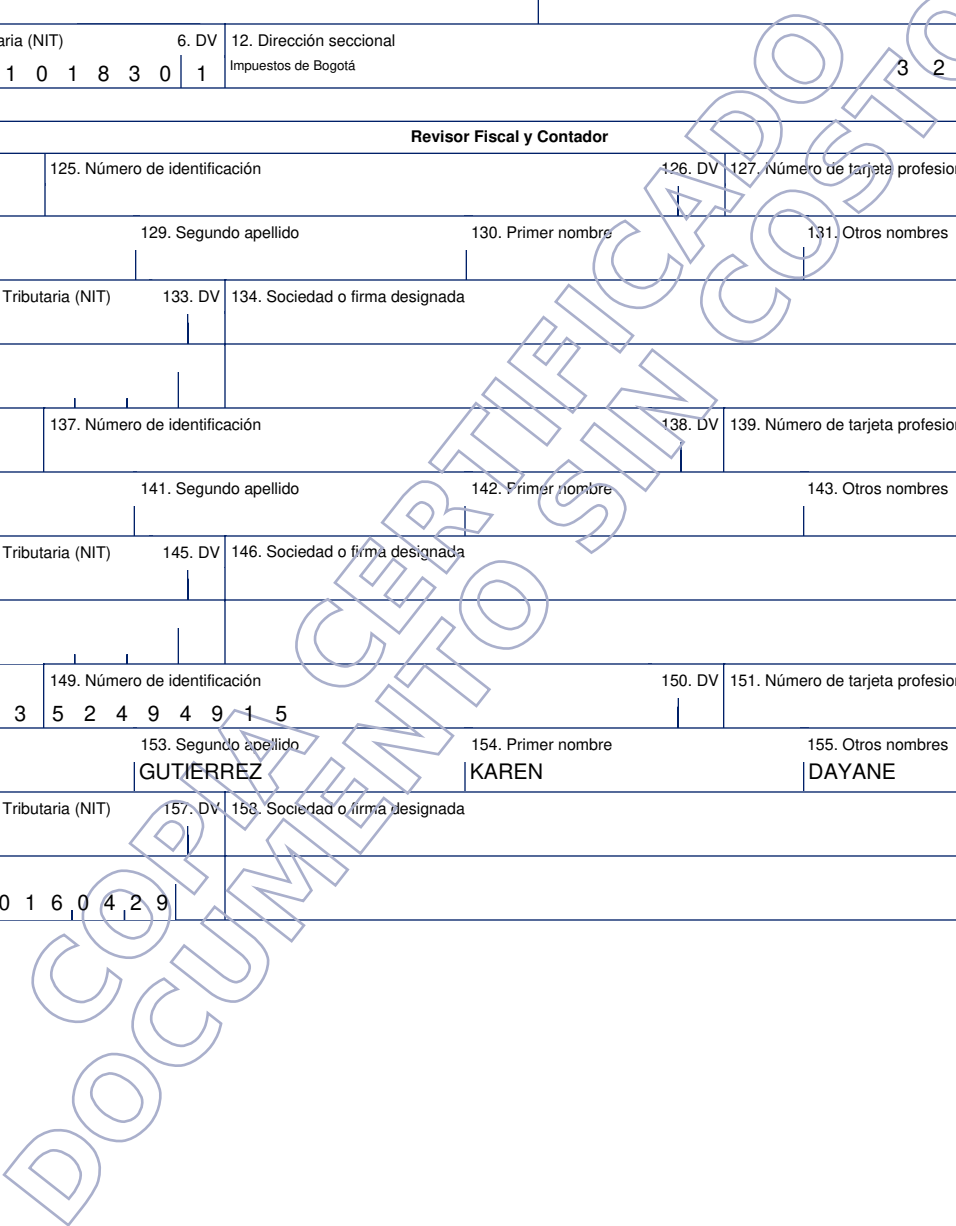


(415)7707212489984(8020) 000001484796516 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 0 1 8 3 0	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3 5 2 4 9 4 9 1 5	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 9 4 6 8 3 T
	152. Primer apellido GUASCA	153. Segundo apellido GUTIERREZ	154. Primer nombre KAREN	155. Otros nombres DAYANE
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 6 0 4 2 9			



Certificado Bancario

Martes, 9 de diciembre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ADVANCED INSTRUMENTS SAS identificado(a) con NIT 830101830, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	17119552646	2004/09/30	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.